



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 031

PARRAL, Enero 02 del 2008.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.-
- 4.- La Licencia Médica N° **25093264**, presentada por Don **PATRICIO VERGARA LARA**.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don **PATRICIO VERGARA LARA**, Jefatura, Grado 11° E.M.R., por Un (01) día de Licencia Médica, a contar del 29.12.2008, debiendo reasumir a sus funciones el día 30.12.2008.

2.- **DESIGNASE**, como Tesorero Municipal Subrogante, por el día señalado, a la Sra. **MARTA VALDES ACUÑA**, Técnico, Grado 11° E.M.R.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



S-1-09
VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE



JUAN ARTURO MORALES MORALES
JEFE DE PERSONAL

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal (02).
- Administracion.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARARAL

69130700 K TELEFONO 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR 311208

DIRECCION DONDE CLAMPE FUNCIONES EL TRABAJADOR DIECIOCHO 720

PARARAL COMUNA PARARAL CIUDAD

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEO Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION.
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO.
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = D.L. 3500 INF.
 2 = D.L. 3500 A.C.P.

CODIGO 08 LETRA(CA) PREV. LE

NOMBRE INT. PREV. A.F.P. PARARAL

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18334.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18334.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF

SEGURO DE DESempleo

Trabajador Afiliado a AFO 2 1=SI 2=NO
 Contrato de trabajo individualizado 1 1=SI 2=NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 010282 DIA MES AÑO FECHA CONTRATO DE TRABAJO 010282 DIA MES AÑO

SUBSIDIO INCAPACIDAD TIPO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 Y 6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUNICIPAL
 G = INF.
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO MUNICIPALIDAD DE PARARAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS DATOS ANTERIORES DEBE SER COMPLETADOS POR LOS TRABAJADORES O POR EL EMPLEADOR EN LOS CASOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES. EN EL CASO DE TRABAJADORES DEPENDIENTES DEBE SER COMPLETADO POR EL EMPLEADOR.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN AL EMPLEADOR SUPLENDO A UN MES (ART. 16 DEL N° 41.1998)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	INSTRUMENTOS	VALORES	IMPORTE DE DESVIOS PARA LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.T.)	MESES	VALORES
08	09	08		B	530.883.-		
08	10	08			530.883.-		
08	11	08			530.883.-		

% DESAHUCIO

El porcentaje no disponible mes a mes - info licencia médica (0 a 90%) para trabajador dependiente - A.F.P.

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES TIPO 1 DEBE LLENAR ADENAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN AL EMPLEADOR SUPLENDO A UN MES (ART. 16 DEL N° 41.1998)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MESES	INSTRUMENTOS	VALORES	IMPORTE DE DESVIOS PARA LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.T.)	MESES	VALORES
				B	C	D	E

En la licencia no días remunerados o los 2 meses antes de iniciar el periodo de licencia pública, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

